

Año de 1763.

841/15

2^o El Ilmo. Sr. Cor. del Consejo, remite
18 exemplares: sobre el nuevo Decre-
to de S. M. de aprehen.ⁿ de Desento-
nes, para que el S. Reg.^{te} los distri-
buya entre los Ministros, a quien
togue su cumplim.^{to}

Nota: El exemplar impreso se
puso en el libro de Acuerdo de
este año.

2

Habiendome Encargado Su.
Comunique a todas las Justicias del
Reyno la nueva Ordenanza que ha-
nido por Combeniente expedir, renovan-
do las providencias dadas en 10. de Sept.^{bre}
de 1754. para la aprehension de Desertores,
con alguna Variacion Conducente a pro-
mover su Cumplim^{to}. asi con el premio
como con el Castigo, Remito a V. los
18. Exemplares adjuntos para que ha-
ciendo Custodiar uno de ellos en el Ar-
chivo de ese Tribunal, y otro en el de
la Sala del Crimen, pueda distribuir
los demas a los Alcaldes del Crimen, y

Tercater, y las Tioribania & Camana
ma los necesiten para que Seteniga
puente. en los Canon que puedan ofucense
á los Alcaldes del Oximen que aprehen.
dixen Desertores. Dion Qué a T. m.

A Madrid 16 de Sept. ^{bre} de 1765.

Jo. H. de Cart

Or. n.
S. J. Manuel de Bern. de Luján

Lanap. 20

Auto a C.
V. S. Arag. y sept. veinte y tres de 1765. Ate. do. Gen.

Regente
Santa Fe
Villana
Peñar
Rosales

Obedezese la orden de V. M. que expresa esta Carta, se guarde, cumpla, y execute quanto por la misma se manda: Ten su consecuencia se haga la distribucion de los Exemplares en la forma que en la misma se manda; Registrada, se archive.



Nota: se puso un exemplar ala sala del Excmo con copia de la orden y se dio otro a cada uno de los señores de Camara